



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá DC, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE:	11001 33 37 042 2021 00164 00
DEMANDANTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE PALMIRA
DEMANDADO:	UGPP

CONSIDERACIONES

Sería del caso proveer sobre la admisión de la demanda de la referencia, no obstante advierte el Despacho que la parte demandante, mediante memorial aportado el 31 de agosto de 2021, solicitó su retiro, argumentando que el 12 de julio de 2021 la Universidad Nacional evidenció que el proceso de la referencia fue repartido en dos oportunidades, una al Juzgado 39 administrativo con el número consecutivo 208089 radicado 11001333703920210015600 y otra a este Juzgado con el número consecutivo 20208150 radicado No. 11001333704220210016400, habiendo el primero resuelto sobre la admisión de la demanda mediante auto el 27 de julio de 2021¹.

Verificado el expediente, se constata que mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2021 la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos informó que el proceso de la referencia fue objeto de doble reparto².

¹ Ver documento denominado "[solicita retiro de la demanda](#)"

² Ver documento denominado "[Oficina de apoyo responde](#)"

En virtud de las anteriores consideraciones, se procederá a aceptar el retiro de la demanda debido a que a la fecha de presentación de la solicitud no se ha notificado a los demandados.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta Y Dos Administrativo De Oralidad Del Circuito Judicial De Bogotá D.C. - Sección Cuarta:

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar el retiro de la demanda presentada por UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA en contra de la UGPP, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- En firme la providencia, por secretaría, **archívese el proceso**, previas anotaciones de rigor.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a28a8959afc9799129d6ec2ed3e11a959b91d646ddae9e4f857926ff625ba535

